República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Oficina Adquisiciones

REVÓQUESE LICITACIÓN PUBLICA 4159-2-LQ24 Y DÉJESE SIN EFECTO DECRETO QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS /

PARRAL, 08 FEB 2024

DECRETO EXENTO N° 782

VISTO:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
8. Decreto Alcaldicio N°2.160, de fecha 18 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto D.A.E.M., para el año 2024.
9. Decreto Exento N°467 del 25 de enero del 2024, autoriza llamado a licitación pública denominada "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARRAL RECORRIDOS 2024",
10. Lo establecido en el Art. 61 de la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado".
11. Observaciones entregadas por la Comisión de Apertura, donde solicitan "Revocar Licitación Servicio de Transporte Escolar Parral Recorridos 2024".

CONSIDERANDO:

1. **Que,** mediante el Decreto Exento N°467 del 25 de enero del 2024, la Ilustre Municipalidad de Parral aprueba bases administrativas y llama a la licitación pública "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARRAL RECORRIDOS 2024**".
2. **Que,** con fecha 25 de enero del 2024, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, el llamado a licitación Pública bajo el ID: **4159-2-LQ24**.
3. **Que,** mediante observaciones realizadas en el informe de apertura de las ofertas, la Comisión sugiere revocar la licitación pública ID: 4159-2-LQ24, correspondiente al "Servicio de Transporte Escolar Parral Recorridos 2024", debido a que dichas bases contienen omisiones que podrían afectar la equidad y transparencia del proceso, descritas detalladamente en el acta de apertura de las ofertas. De acuerdo a esto, es necesario reformular en las bases administrativas, en concreto, el anexo Técnico N°4 y el criterio de evaluación "Calidad Técnica", de acuerdo a lo observado por la comisión de apertura.
4. **Que,** la revocación y los ajustes propuestos en dichas observaciones se realizarán con el objetivo de fortalecer la integridad de un nuevo proceso de licitación, salvaguardando los intereses de todos los participantes y garantizando la selección de los mejores oferentes de manera justa y transparente.
5. **Que,** a la fecha de emisión del presente decreto, este proceso se encuentra en estado **cerrado**, existiendo 8 ofertas.
6. **Que,** en la "Guía aplicación: Licitaciones revocadas y suspendidas" de fecha junio 2012 de la Dirección de Compras Públicas, se indica textualmente que "Se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.".
7. **Que,** la Ley N° 19.880 "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado", en su artículo N° 61 establece que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado", dentro de los cuales se encuentran las licitaciones.
8. **Que**, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, a través de sus dictámenes N° 2.641, de 2005 y N° 5.448, de 2015, ha señalado que la revocación "consiste en dejar

sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos".

9. **Que,** en este sentido, en virtud de que se trata de una licitación en estado de "cerrada", cuya evaluación y adjudicación aún no se produce, resulta plenamente aplicable el artículo 61° de la Ley N° 19.880 antes citada, esto es, la revocación de la licitación en comento, ya que no se han vulnerado los límites precedentemente reseñados.

D E C R E T O:

1. **APRUEBESE,** la revocación de la Licitación Pública ID: 4159-2-LQ24 de la Propuesta "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARRAL RECORRIDOS 2024".
2. **DEJESE SIN EFECTO**, a contar de la fecha de emisión del presente acto administrativo, el Decreto Exento N° 467 de fecha 25 de enero de 2024, que efectúa el llamado, aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación pública antes citada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y **ARCHIVESE**.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MVR/SMM/avl.-

MARCELO VALENCIA RABIE	SANDRA MUÑOZ MENDEZ
Jefe DAEM (S)	Coordinadora Administración y Finanzas (S)
SIGNIFLOW.COM	DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL FINANZAS PARRAL SIGNIFLOW.COM

DISTRIBUCIÓN:

1. Partes DAEM (venifer.urrutia@daemparral.cl).
2. Adquisiciones (Alejandro.valdez@daemparral.cl).
3. Finanzas (Betty.morales@daemparral.cl).